



GESTIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

CÓDIGO: POL-PSAC-02

VERSIÓN: 01

**POLÍTICA GENERAL DE RECLAMACIÓN
DE SALDOS POR FALLECIMIENTO**

**FECHA DE EDICIÓN:
16/03/2022**

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

People Pass S.A.S., en el presente documento (en conjunto con los documentos en él mencionados) establece los lineamientos para que los beneficiarios y/o reclamantes puedan acceder al saldo de un titular fallecido cuando estos cumplan los requerimientos dentro de los términos legales establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 127, numeral 7 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por la Ley 1555 de 2012, que autoriza la entrega de saldos contenidos en Depósitos sin perjuicio de sucesión al Cónyuge, Compañero permanente y/o herederos del titular fallecido. La política se pone a disposición de los reclamantes con el propósito de que identifiquen como deben proceder en caso de una reclamación de saldos por fallecimiento:

Artículo 1°.

Los saldos a favor de los titulares fallecidos de productos ofrecidos por People Pass S.A.S., iguales o menores al tope establecido por el Artículo 2 del Decreto 564 de 1996 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, podrán ser entregados directamente a los herederos de ley del asociado, sin necesidad de juicio de sucesión. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos aportados no permiten establecer quién tiene mejor derecho con plena certeza, People Pass S.A.S., optará por la entrega con juicio de sucesión.

Artículo 2°.

Los beneficiarios y/o reclamantes de los saldos del titular fallecido, deberán aportar la documentación que se requiera por parte de People Pass S.A.S., conforme la normatividad que regule la materia. PARÁGRAFO PRIMERO. Quienes se consideren herederos con igual o mayor derecho a reclamar, deben presentarse con la prueba idónea para demostrar tal condición. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si luego de entregados los saldos, se presentan otras personas acreditando igual o mayor derecho de suceder, People Pass S.A.S., se considerará exonerada de toda responsabilidad presente o futura.

Artículo 3°.

People Pass S.A.S., en aras de mantener la transparencia en la entrega de los saldos a favor de asociados fallecidos, publicara en un diario de amplia circulación emplazamiento a las personas que se consideren con derecho a reclamar.

Artículo 4°.

En caso de existir alguna persona con igual o mayor derecho a suceder, y que se encuentre fallecido, los demás beneficiarios y/o reclamantes deberán aportar la documentación que acredite este hecho.

Artículo 5°.

Los herederos del titular fallecido se subrogarán en sus derechos y obligaciones pecuniarias, de conformidad con las normas legales sobre sucesiones.

Artículo 6°.

Con el ánimo de concentrar la entrega de los saldos a favor del titular fallecido, se sugiere que los beneficiarios y/o reclamantes designen un apoderado para que tramite ante People Pass S.A.S., todo lo concerniente a la reclamación.

Artículo 7°.

En el caso que algún beneficiario y/o reclamante fuera menor de edad, la reclamación deberá hacerla el padre, la madre, o en su defecto, la persona que ejerza la patria potestad previo documento legal que así lo acredite.



GESTIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

CÓDIGO: POL-PSAC-02

VERSIÓN: 01

**POLÍTICA GENERAL DE RECLAMACIÓN
DE SALDOS POR FALLECIMIENTO**

**FECHA DE EDICIÓN:
16/03/2022**

Artículo 8°.

En caso de que algún beneficiario y/o reclamante se encuentre médica o jurídicamente imposibilitado para el ejercicio de sus derechos como tal, será necesario que presenten ante People Pass S.A.S., la sentencia del proceso de interdicción.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE SALDOS POR FALLECIMIENTO:

1) El reclamante deberá diligenciar totalmente el FOR-PSAC-04 FORMATO RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, con letra legible, el cual puede ser solicitado por medio de nuestro centro de servicios, o descargarlo de la página www.peoplepass.com.co.

2) Realizar la autenticación de firma y huella de los beneficiarios y/o reclamantes relacionados en el FOR-PSAC-04 FORMATO RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.

3) Entregar en físico o vía correo certificado a People Pass S.A.S., el FOR-PSAC-04 FORMATO RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR junto con la siguiente documentación requerida de acuerdo con la calidad que se acredite (hijo (s), padres, esposo (a), compañero (a) permanente, hermano (s), etc.):

a. Original del FOR-PSAC-04 FORMATO RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR con autenticación de firma y huella de los solicitantes.

b. Copia del documento de identificación de los herederos y/o cónyuge/compañero (a) permanente sobreviviente.

c. Copia autenticada del Registro Civil de Nacimiento de los hijos del titular fallecido donde se demuestre el parentesco. (Si aplica).

d. Copia autenticada del Registro Civil de Matrimonio / Declaración de Unión Marital de Hecho. (Si aplica).

e. Copia autenticada del Registro Civil de Defunción del titular fallecido.

f. Declaración juramentada de los interesados en la cual manifiestan que no hay albacea nombrado o administrador de los bienes en un proceso de sucesión.

g. Tarjeta emitida por People Pass S.A.S., cuyo titular era la persona fallecida o denuncia penal donde se indique que se extravió.

4) La respuesta a la solicitud se generará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud junto con la documentación requerida en el numeral 3.

FIRMA

APRUEBA

FECHA DE APROBACIÓN